

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., 13 JUL 2020

REF: 110013110013**20170079600**

Agréguese al expediente la publicación hecha a los acreedores de la sociedad patrimonial obrante a folio 48, ya que se encuentra debidamente realizada. De igual manera téngase en cuenta el Registro hecho por parte de la Secretaría del despacho en el sistema dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura para personas emplazadas.

Continuando con el trámite procesal pertinente, se fija fecha para realizar la diligencia de inventarios y avalúos el día Once (11) del mes de Sept del año 2020 a la hora de las 8:30 am. Art 501 del CGP.

Se requiere a las partes tengan en cuenta para la presentación de sus inventarios y avalúos que estos deben ser aportados por escrito, anexando los documentos que soporten las partidas del activo y del pasivo, así como las compensaciones o recompensas a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUÁREZ
La Juez

	NOTIFICACIÓN POR ESTADO HOY: <u>14 JUL 2020</u>
 LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ Secretario.	

Handwritten signature or scribble.